

Donde:

Porcentaje adherido²⁵ = 25%

El pago unitario toma el valor **0,12651 €/kg**.

Si una Entidad no está de acuerdo con el porcentaje considerado en este apartado, podrá solicitar el desarrollo de un plan de caracterización del material siguiendo lo establecido en el ANEXO IV.1.1 BIS, tras cuya conclusión el valor obtenido será de aplicación en la facturación. Ecoembes también podrá acogerse a lo previsto en el citado anexo para una determinada Entidad, si existen pruebas razonables de que el porcentaje señalado en este apartado no representa el porcentaje real de envases de papel-cartón adheridos al SIG.

Si hay indicios de que el cartón recogido mediante este sistema no cumple la ETMR del Anexo IV para la calidad 1.04, se podrá llevar a cabo un control de calidad. De confirmarse el incumplimiento, la Entidad y Ecoembes realizarán un análisis del servicio prestado, incluyendo la realización de control de la participación de los comercios. Si como consecuencia del análisis realizado, se determina la necesidad de introducir mejoras, la Entidad las implantará en un plazo máximo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo sin que las medidas se hayan implantado, se aplicará un ajuste en el pago en función del porcentaje de impropios que supere los admitidos en la ETMR.

Igualmente, si en las rutas realizadas se producen entregas de papel no envase, podrá acordarse entre las partes la aplicación de un porcentaje corrector sobre la cantidad máxima a facturar.

La entidad remitirá las facturas con carácter mensual considerando el material recogido durante el mes de referencia.

4. Recogida de residuos envases cartón en zonas fronterizas

Esta compensación tiene por objeto contribuir a la recogida de los envases de papel cartón generados en las zonas fronterizas de la Ciudad Autónoma de Melilla entregados por la Ciudad Autónoma de Melilla al recuperador/reciclador que designe, con justificación documental de dicha entrega y aceptación.

El valor relativo al coste adicional incluye los costes de recogida y transporte hasta las instalaciones del recuperador, la amortización y carga financiera de la inversión en los equipos utilizados y costes de gestión.

Desde la firma del presente Convenio y hasta el fin de la Autorización de ECOEMBES para operar como Sistema Integrado de Gestión en la Ciudad Autónoma de Melilla, la cantidad máxima objeto de esta aportación económica será de 553 toneladas/año, o a la parte proporcional si el año no se considera completo.

Dicha cantidad es susceptible de ser actualizada con carácter anual tomando como referencia la población de derecho publicada por el INE en enero del año de aplicación, en función de los datos de producción del año anterior aportados por la Entidad, y del resultado de la caracterización que se llevará a cabo a tal efecto previa solicitud de la Ciudad Autónoma para la determinación del porcentaje de material adherido a ECOEMBES y, por tanto, financiable por el SIG.

El importe que se establece como sobrecoste de recogida de papel-cartón en las zonas fronterizas para el periodo establecido, es de 0,06326 €/kg recogido.

A efectos de respetar el funcionamiento habitual de estos sistemas de recogida, ECOEMBES renuncia al valor de este material.

5. Recogida de envases ligeros en contenedor específico

La colaboración económica por la recogida selectiva de envases ligeros en contenedor específico, se compone de una parte asociada a los contenedores, que denominaremos parte fija y otra parte asociada al material recogido, que denominaremos parte variable.

Este sistema de pago aplica a los sistemas de recogida mediante iglú, contenedor de carga trasera, contenedor de carga lateral y contenedor soterrado.

Si en una Entidad coexisten varios sistemas de recogida, la facturación se realizará para cada sistema por separado, teniendo en cuenta la población generadora incorporada a la que se presta servicio con cada uno de ellos²⁶ y las cantidades recogidas por cada sistema.

1) PARTE FIJA: pago asociado al despliegue del servicio

El despliegue del servicio se refiere a los contenedores efectivamente instalados en las proximidades del domicilio del consumidor. El pago por este concepto incluye la amortización y carga financiera de la inversión de adquisición de los

²⁵ Este porcentaje será revisado el año posterior al que se detecte una variación acumulada superior al 25% en la cantidad de envase comercial adherida voluntariamente al SIG, en relación al año 2011 (86.000 t), aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje adherido año}_{(x)} (\%) = 25\% \times \left(\frac{\text{Cantidad adherida comercial año}_{(x+1)}}{\text{Cantidad adherida año 2011}} \right)$$

La modificación empezará a aplicar al año siguiente al que se justifique por parte de Ecoembes la variación acumulada del 25% (es decir, en el año_{x+1}) y se comunique a las Unidades de gestión y Unidades administrativas. De producirse una nueva variación acumulada del 25% respecto al valor tomado en el año x, aplicará, de nuevo, la fórmula anterior para los nuevos años de referencia.

²⁶ En caso de desconocerse la distribución de población en cada sistema, se realizará un reparto bien en función de la dotación [Dot] asociada a cada sistema, bien en función de los kilos recogidos siempre que su pesaje pueda ser diferenciado.